



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

R-2  
ALCALDÍA DE MANIZALES  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Fecha: 26-10-2023  
Hora: 11:40 am  
Firma: Paula Sanchez

Fecha del Informe: 06 de octubre de 2023

Fecha de Reporte a la Contraloría General de Manizales - CGM: 06 de octubre de 2023

Auditoría No. 4.1-2.023 Actuación especial de Fiscalización - INEM

**SECRETARIA RESPONSABLE: Educación**

**EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía**.

Control Interno eres tú, soy yo  
somos la Alcaldía de Manizales.



**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**



**Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN .....	<b>3</b>
2. MARCO LEGAL .....	<b>8</b>
3. MARCO CONCEPTUAL.....	<b>16</b>
4. GENERALIDADES.....	<b>17</b>
5. DESARROLLO DEL INFORME .....	<b>22</b>
5.1. CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO VS HALLAZGOS.....	<b>22</b>
5.2. INVENTARIO DE INFORMES.....	<b>24</b>
5.3. OBJETIVO GENERAL.....	<b>25</b>
5.4. ALCANCE.....	<b>25</b>
5.5. REPORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES - CGM.....	<b>26</b>
5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	<b>27</b>
6. FORTALEZAS.....	<b>35</b>
7. DEBILIDADES.....	<b>35</b>
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	<b>35</b>
9. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA .....	<b>36</b>
10. MESA DE TRABAJO .....	<b>36</b>
11. PROCEDIMIENTO .....	<b>36</b>
11.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	<b>36</b>
11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	<b>37</b>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 050000  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Página 2 de 35



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**1. PRESENTACION**

El artículo 209 de la constitución Política: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

En el artículo 269 de la CP, se establece que *“las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

**ARTÍCULO 1º. Definición del control interno.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**PARÁGRAFO.** El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

**ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.*** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.





**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

**ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.** Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

**ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

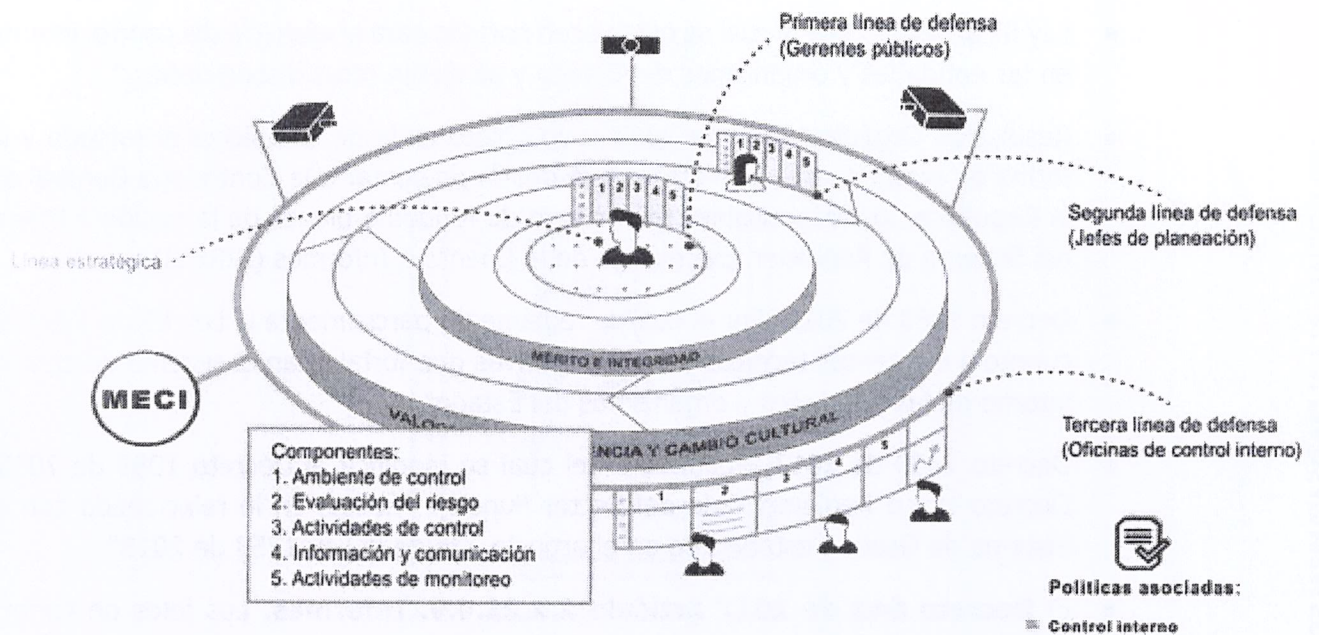
**PARÁGRAFO.** En ningún caso, ***podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.***



INFORME INF-CI-35-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS  
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 7: CONTROL INTERNO



**\*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**2. MARCO LEGAL**

**NORMATIVIDAD EXTERNA**

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes**. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...
  - i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;
- La Alcaldía de Manizales, se ha acogido internamente a las directrices de la Contraloría General del Municipio de Manizales CGM, emitidas sobre planes de mejoramiento.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".







**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".
- Decreto 324 de 2.022 "Por medio del cual se delega una función administrativa y se designan los Responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría General del Municipio de Manizales en el sistema electrónico de rendición de cuentas SIACONTRALORIA"
- **La Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A IMPLEMENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 332 DE 2011", expedida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, indica:
- **ARTÍCULO UNO:** Se entenderá por **Plan de Mejoramiento, el documento suscrito por el Representante legal de la entidad auditada posterior a la notificación del informe definitivo de auditoría, cualquiera que sea su modalidad, donde contenga las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar**, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entiende **hallazgo de auditoría según se establece en la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1 como un "hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser)**. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (p.57)





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **PARÁGRAFO:** Todos los hallazgos administrativos son objeto de plan de mejoramiento y a su vez, tal como lo cita la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1, "Todas las observaciones y/o hallazgos determinados por la Contraloría Territorial son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole, correspondientes a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente la actuación del auditado o que vulneren la Constitución, la Ley y/o la normatividad reglamentaria." (p.57).
- **ARTÍCULO TERCERO:** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá implementar un plan de mejoramiento que dé respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.**
- **ARTÍCULO CUARTO:** Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las Acciones que adopte el sujeto, punto o asunto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si este ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.
- **PARÁGRAFO:** las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto, punto o asunto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal y serán valorado en el año inmediatamente siguiente o una vez sea culminado el plan de mejoramiento suscrito en caso de ser objeto de prórroga la implementación del mismo.
- **ARTÍCULO QUINTO:** **Será responsable de la suscripción del plan de mejoramiento el representante legal de la entidad auditada. Así mismo la responsabilidad de su seguimiento y cumplimiento será responsabilidad del representante legal y de las áreas que este delegue mediante acto administrativo debidamente suscrito y allegado en los términos fijados por esta Contraloría.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **ARTÍCULO SEXTO: TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN – IMPLEMENTACIÓN – CUMPLIMIENTO.** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá suscribir mediante escrito elevado por el representante legal el plan de mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del informe definitivo de auditoría**, en este documento deberá realizar únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la presente Resolución.
- Así mismo se tendrá un término **SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más para el cumplimiento de las actividades y acciones correctivas o preventivas que se presenten. Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso**, estableciendo el nuevo plazo mismo que será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.
- **PARÁGRAFO:** Cuando las acciones a realizar requieren un mejoramiento o cambio integral y de gran cobertura, la entidad auditada podrá solicitar de manera escrita y mediante oficio remitido por el representante legal, donde se establecerá debidamente soportadas las razones para dicha ampliación. **Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado momento en el cual la Contraloría General de Manizales dará respuesta efectiva al auditado.**
- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La forma de evaluación por parte de la Contraloría General de Manizales será mediante el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) que será remitido a cada sujeto, punto y asunto a auditar y será anexo de la presente resolución.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. **Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente.** Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. (Guía de Auditoría Territorial, 1.3.2.5)
- **PARÁGRAFO:** Se establecerán como rangos para la calificación:
- **TABLA 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION**

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



INFORME INF-CI-35-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

EJEMPLO

Table with 5 columns: VARIABLES A EVALUAR, CALIFICACION PARCIAL, PORCENTAJE PONDERADO, PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO, and PARAMETROS DEL ENTE CONTROL (CUMPLE, NO CUMPLE). Rows include CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES, and CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Fuente: Unidad de Control Interno

- ARTÍCULO OCTAVO: Se realizarán por las entidades auditadas en los planes de mejoramiento suscritos las siguientes acciones y actividades establecidas:
Acción Correctiva: Actividad desplegada por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o hallazgo determinado por la Contraloría Territorial.
Acción Preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/o hallazgos para prevenir su ocurrencia.
Actividades de control: Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas.





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **ARTÍCULO NOVENO:** Para la rendición, verificación y seguimiento se registrarán por los términos establecidos en los actos administrativos expedidos por la Contraloría General de Manizales **para la revisión de la rendición de la cuenta anual, donde de manera taxativa de Fijarán los plazos y formatos a cargar en las plataformas y mecanismos habilitados para tal fin.**
- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El plan de mejoramiento suscrito por la entidad deberá remitirse en formato Excel que deberá contener las siguientes columnas con las cuales el equipo de auditoría diligenciará el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) para su calificación:
  - • No. Hallazgo
  - • Descripción del hallazgo
  - • Incidencia
  - • Macroproceso / proceso
  - • Acción de mejora
  - • Meta
  - • Fuente de verificación
  - • Lugar de verificación
  - • Fecha de terminación de la actividad
  - • Responsable (nombre y cargo)
  - • Estado de la acción (Cerrada -C/ Abierta-A)
  - • Dirección técnica responsable
- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Cuando las entidades los sujetos de control, **no cumplan con la suscripción, elaboración, implementación y cumplimiento de un plan de mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal o sus delegados para los casos establecidos en los artículos precedentes, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.**
- **ARTÍCULO ONCE:** La presente Resolución deroga la Resolución 332 de 2017, así como todas las que le sean contrarias.
- Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022 emitida por la Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 050000  
 www.manizales.gov.co





**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**NORMATIVIDAD INTERNA**

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables **de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento"**



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**3. MARCO CONCEPTUAL**

**COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO**

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental. A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Página 16 de 38





**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna.

Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

#### 4. GENERALIDADES

### SECRETARIA DE EDUCACION

#### OBJETIVOS Y FUNCIONES

La Secretaría de Educación tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y pedagógicos.

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Educación tiene las siguientes funciones generales:

- Determinar las políticas educativas para el Municipio mediante la formulación del Plan Educativo Municipal y la gestión del componente estratégico, de los programas y proyectos, que aseguren el cumplimiento de parámetros técnicos, legales y sectoriales.
- Retroalimentar los procesos pedagógicos, curriculares, administrativos y financieros a partir de la actualización del Plan Educativo Municipal con la comunidad educativa.
- Asesorar y apoyar las actividades de planeación, evaluación y seguimiento requeridas para la presentación del servicio dando respuesta oportuna a los requerimientos.
- Determinar la proyección, la reserva y la asignación de cupos oficiales, registro de matrículas y el seguimiento a la gestión de cobertura, implementando estrategias que posibiliten el acceso a la educación de los niños y niñas en edad escolar y extraescolar en el Municipio.



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Promover la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas a docentes, estudiantes, instituciones educativas como insumos para el perfeccionamiento de los Planes de mejoramiento, así mismo, implementar acciones e innovaciones educativas que cualifiquen la calidad del servicio educativo en el Municipio.
- Realizar asistencia técnico pedagógica a las instituciones educativas en la elaboración actualización y ajuste de los PEI, mediante la orientación de estrategias pedagógicas que permitan implementar ejes transversales y la articulación de los ciclos educativos.
- Diseñar y ejecutar programas de formación y actualización permanente de Docentes y Directivos Docentes, fomentando el uso de medios y nuevas tecnologías a partir de la promoción experiencias significativas.
- Administrar la planta de personal requerida para la prestación del servicio educativo.
- Ejercer la inspección, vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales a través de la ejecución del Plan Operativo anual y Reglamento Territorial.
- Administrar y gestionar los recursos tecnológicos e informativos de las instituciones educativas, garantizando su buen desempeño y adecuada utilización.
- Coordinar la ejecución de los recursos para el sector educativo en los programas y proyectos que apunten a cobertura, calidad y eficiencia del sector, mediante la adquisición y administración de los activos y recursos físicos requeridos, a partir de las necesidades físicas, humanas, tecnológicas que presente la comunidad educativa.
- Garantizar la correcta ejecución de los recursos provenientes del sistema general de participaciones y de los recursos propios asignados al sector.
- Asesorar los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas legalizando los gastos e inversiones realizadas y su registro contable.





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Recibir las solicitudes de los ciudadanos y la comunidad educativa direccionándolas desde y hacia los diferentes procesos para desarrollar y mantener relaciones efectivas y satisfactorias con el ciudadano.
- Definir, implementar, mantener y mejorar los procesos del sistema de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en la norma de calidad NTC GP: 1000, ISO 9001: 2008 MECL o aquellas normas que las modifiquen o adicione.
- Implementar el establecimiento de mecanismos de coordinación con los demás niveles del sistema educativo que garantice el cabal cumplimiento y función.
- Realizar los procesos de contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia de conformidad con la ley y demás normas vigentes.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información

ALCALDIA  
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

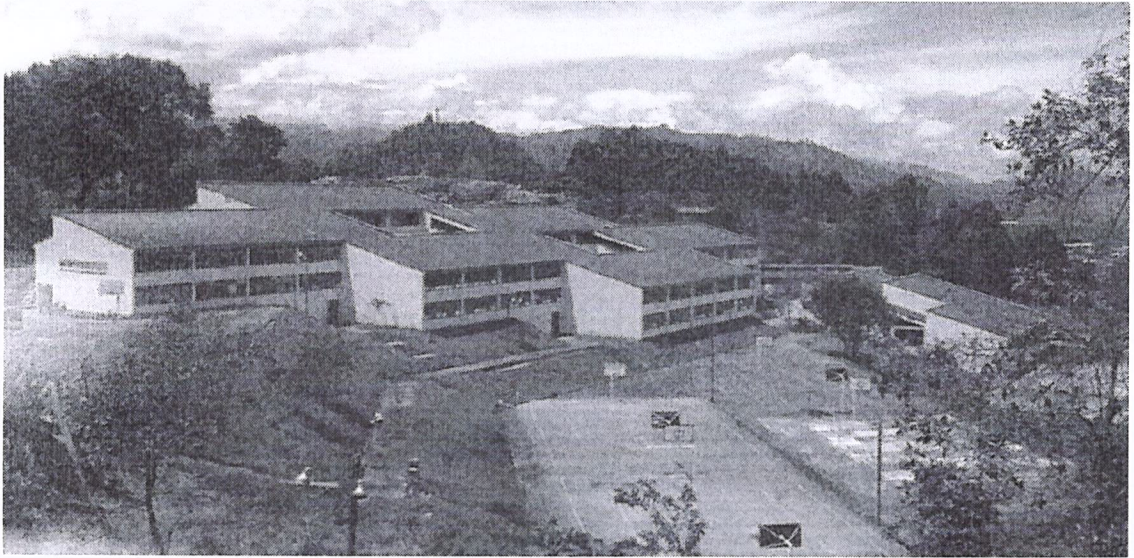
Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Página 20 de 38



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

• **RESEÑA HISTORICA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INEM**



El 23 de abril de 1973 el Inem abrió sus puertas a los niños, jóvenes y padres de familia de Manizales. Se convertiría en el **primer colegio campestre de la ciudad**.

La institución surgió de un modelo de educación media diversificada creada en 1970 por el entonces ministro de Educación, Luis Carlos Galán Sarmiento. Su objetivo fue suplir opciones en desarrollo de competencias para el trabajo que permitiera el ascenso social de estratos obreros al rango de empleados. Por tanto, contaban con cuatro ramas en dos modalidades: Humanidades, para ir a la universidad; y Comercial, para el acceso a empleo.

Su sistema dependía directamente del Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación.

**Tipo de oferta:** Especialidad: Industrial – Académica – Comercial

**Carácter:** Académico – Técnico

**Nivel educativo:** Primaria y Secundaria, Preescolar

**Sector:** Público

**Jornada:** Única

**Calendario:** A

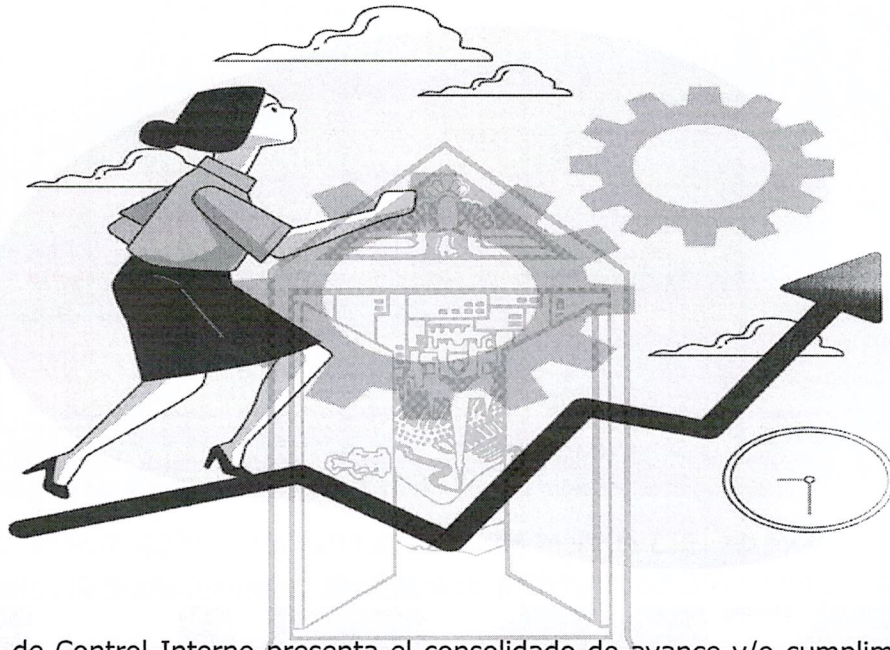


Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**



La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en el plan de mejoramiento suscrito con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**, con base en la información aportada con la respectiva evidencia documental.

A continuación se relaciona el plan de mejoramiento con sus respectivos hallazgos suscrito en la vigencia 2.023 así:

**5.1. Consolidado plan de mejoramiento vs debilidades Auditoría Actuación Especial de Fiscalización – INEM:**

**Tabla Nro. 2**

AUDITORIA NO.	PLAN DE MEJORA NRO	NRO DEBILIDADES	NRO ACCIONES	% AVANCE A JUNIO DE 2023	% AVANCE A SEPTIEMBRE DE 2023	% AVANCE ESPERADO A SEPTIEMBRE DE 2023
4.1.2.023	1-2023	3	4	68%	78%	100%



Alcaldía de Manizales

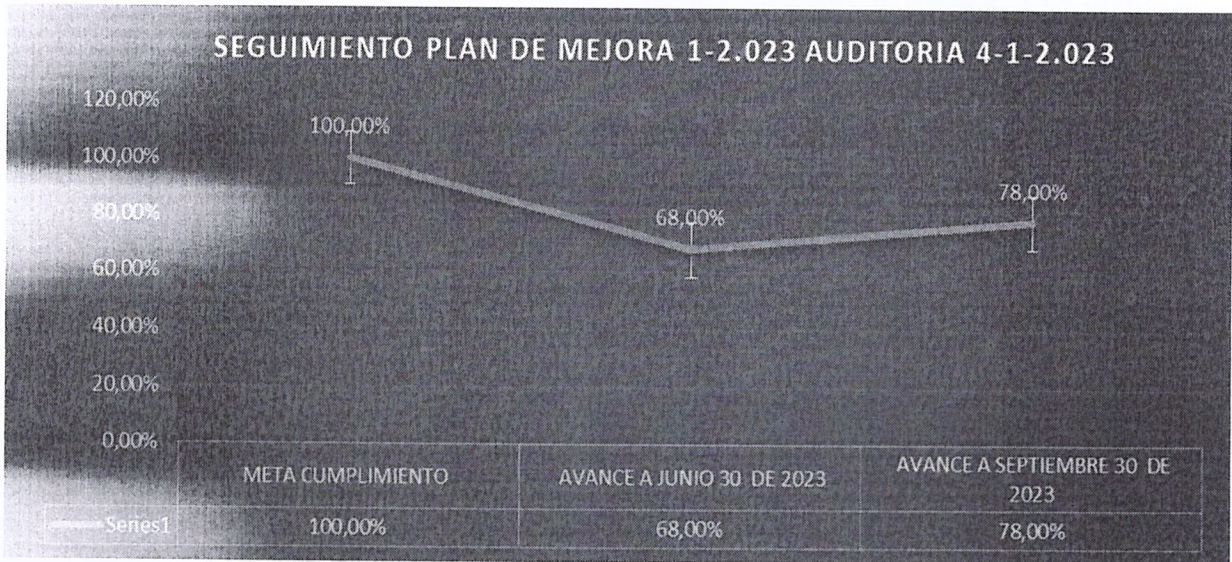
**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 050000  
 www.manizales.gov.co

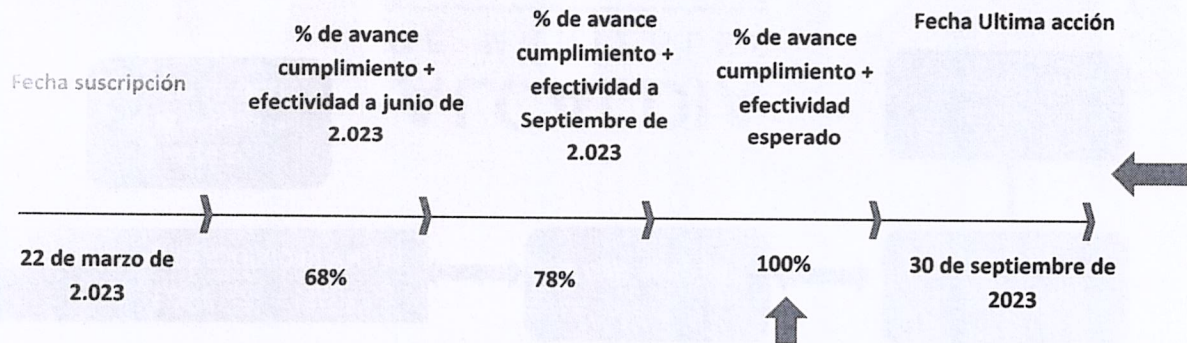


**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

Gráfica 1



**Línea de Tiempo**





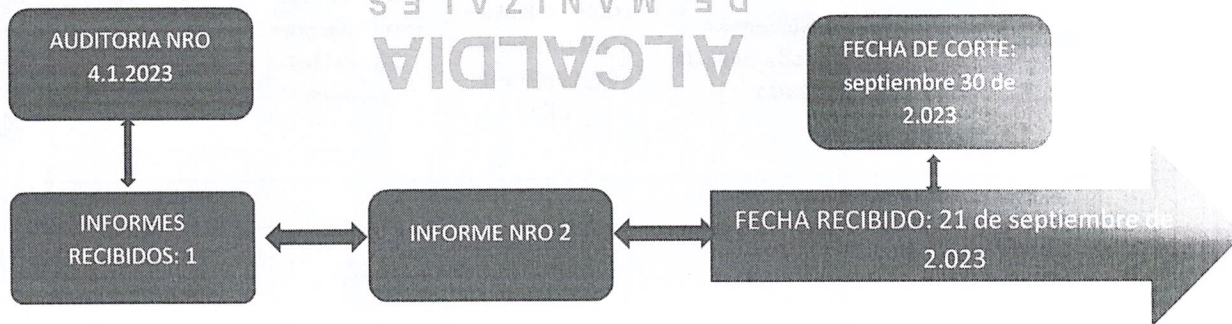
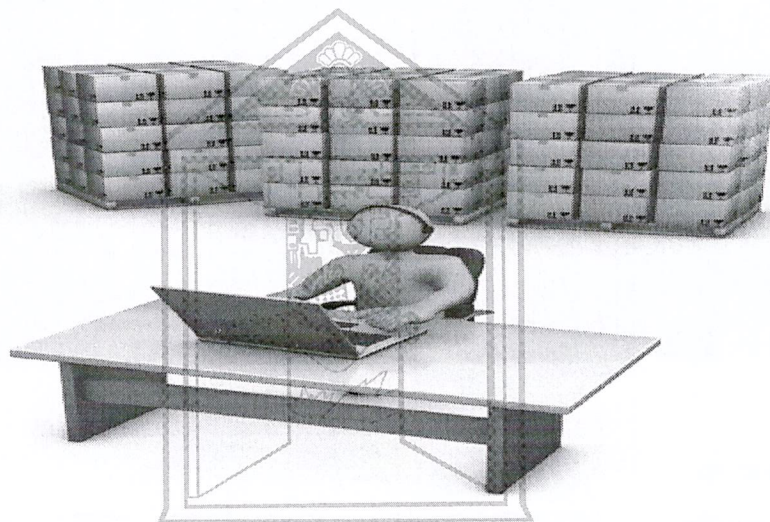
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

5.2. Se recibieron los siguientes informes de seguimiento, según se detalla a continuación:

**Tabla Nro 3** Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 30/09/2.023)



Fuente: Unidad de Control Interno

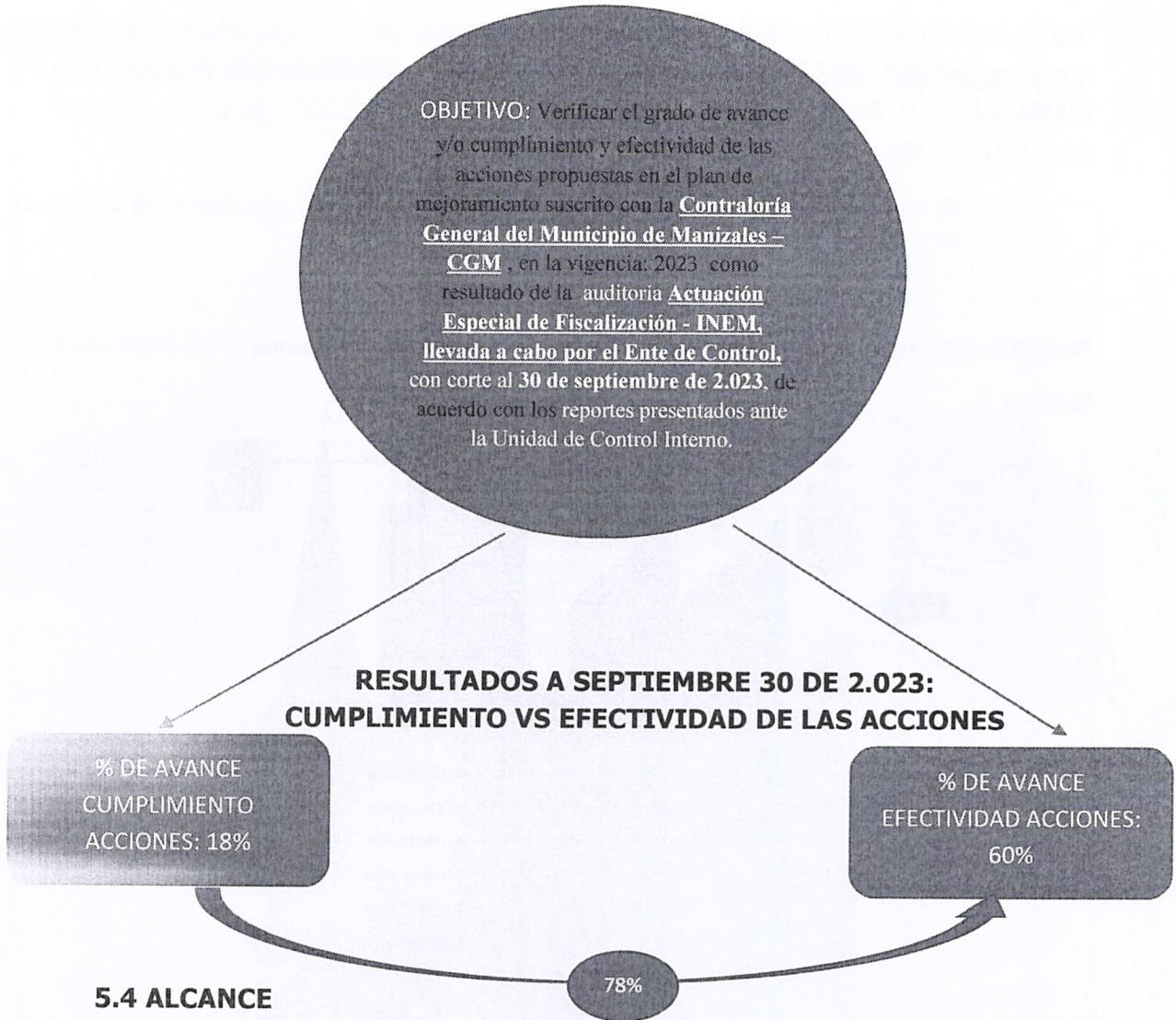
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.3. OBJETIVO GENERAL AUDITORIA NRO 4.1.2.023**  
**Tabla No.4**



**5.4 ALCANCE**

Cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento No. 1-2023, con fecha corte a septiembre 30 de 2.023.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

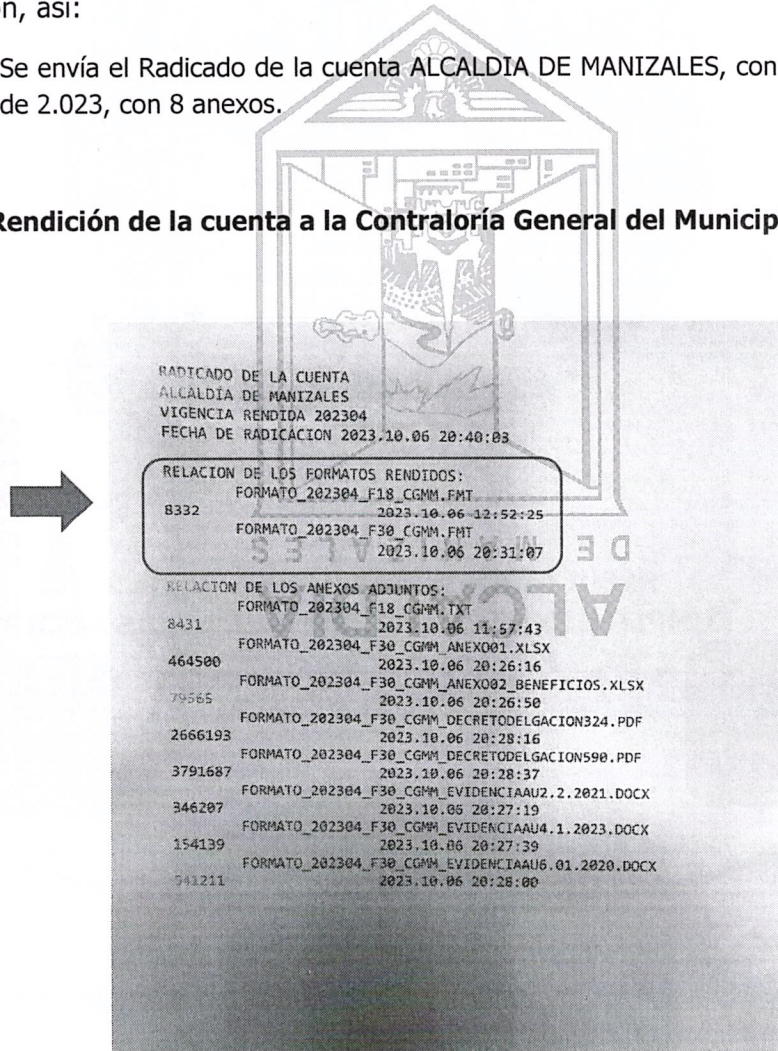
**5.5. REPORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES**

**5.5.1.** Se efectúa la rendición del avance de las acciones, correspondientes al plan de mejoramiento 1-2023 suscrito con la **CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CGM: FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.023**, según se describe a continuación, así:

1. Se envía el Radicado de la cuenta ALCALDIA DE MANIZALES, con fecha: 06 de octubre de 2.023, con 8 anexos.

**Radicado Rendición de la cuenta a la Contraloría General del Municipio de Manizales**

Gráfica 2





**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:**

**HALLAZGO No.1:** NO PUBLICACIÓN EN SECOP II DE LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS CONTRATOS 2116261086 DE 2021, 2206090640 DE 2021. TRANSVERSAL A LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES -ERUM-048-2022.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (DOCUMENTO FISICO O MAGNETICO)	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (SEGÚN METODOLOGIA)	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION (SEGÚN METODOLOGIA)	BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (IMPACTO QUE GENERO LA IMPLEMENTACION) (CUALITATIVO O CUANTITATIVO)
1. Revisar la publicación en el SECOP I y SECOP II de la totalidad de los documentos cargados de los contratos 2111261086 de 2021, 2206090640 de 2022 y publicar los faltantes si el sistema lo permite	Se realizó seguimiento a la documentación cargada en el SECOP I del contrato 2111261086 de 2021,	- Anexo 1 Pantallazo de la publicación de los documentos cargados en el SECOP I del contrato 2111261086 de 2021 -Se evidencia que la matriz de riesgos se encuentra descrita en el documento de los estudios previos. Publicado en el SECOP II.	2	2	Cuantitativo En el SECOP I no se puede volver a publicar ningún tipo de proceso de concurso de méritos a no ser que sea un contrato interadministrativo o entre varias partes
2. Realizar seguimiento mediante lista de chequeo a la publicación de la totalidad de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en el SECOP II de los contratos de obra pública para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Manizales.	Se realizó seguimiento a la documentación cargada en el SECOP II de los contratos de obra pública para los establecimientos educativos oficiales	Anexo2. Pantallazo de documentos cargados del SECOP II y lista de chequeo	2	2	Cuantitativo: De acuerdo a la lista de chequeo de documentos para procesos contractuales generada del Aplicativo ISOLUION, se realiza verificación de documentos de los contratos vigentes para obra pública





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**HALLAZGO No.2: VULNERACIÓN EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 2211301346 DE 2022.**

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (DOCUMENTO FISICO O MAGNETICO)	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (SEGÚN METODOLOGIA)	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION (SEGÚN METODOLOGIA)	BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (IMPACTO QUE GENERO LA IMPLEMENTACION) (CUALITATIVO O CUANTITATIVO)
1. Aplicar contenido en manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación- M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente.	Con base en el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, de Colombia Compra eficiente; Se han elaborado las Matrices de Riesgo para los contratos de la Secretaría de Educación, haciendo énfasis en la dificultad que tienen los mismos al cambio de año, lo cual ha quedado explícito en el Ítem 9 de las Matrices de Riesgo.	Anexo 3 Copia matriz de riesgo en la cual se incluye el riesgo por comportamiento del mercado como la fluctuación de precios, desabastecimiento o especulación con insumos	2	1	Cuantitativo Porque se incluye este nuevo ítem en el análisis de riesgos de la etapa precontractual de los contratos a realizar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 17000  
 www.manizales.gov.co

Página 28 de 36





INFORME INF-CI-35-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

HALLAZGO No.3: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 2211301346 ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA ERUM POR VALOR DE \$947.993.320.

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN, EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (DOCUMENTO FÍSICO O MAGNETICO), CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGIA), CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGIA), BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN (IMPACTO QUE GENERO LA IMPLEMENTACION) (CUALITATIVO O CUANTITATIVO). Row 1: 1. Gestionar recursos por el orden de los 19 Mil Millones para ejecutar el reforzamiento estructural de los bloques D y E de la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano, como lo especifica los estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural. Desde octubre del año anterior, se inició la recolección de información para inscribir el proyecto 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO, al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, SISTEMA DE GESTION DE REGALIAS', que se registró el 21 de diciembre del 2022, y al cual le hicieron observaciones el 26 de diciembre del mismo año. El 7 de junio del 2023, se subsanaron las inconsistencias en reunión técnica virtual con el DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL, el cual dio luz verde al proyecto con Anexo 4 Ficha de revisión de proyectos del Departamento Nacional de Planeación, en la cual se refleja el proyecto presentado para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución INEM Baldomero Sanín Cano del Municipio de Manizales. 1 1 Cuantitativo proyecto presentado ante el DNP el cual se encuentra en estudio

Handwritten signature



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

	<p>Código BPIM-INISGR-202317001</p> <p>También se realizó reunión previa en sitio entre funcionarios del MEN, las Secretarías de Educación, Obras Públicas y Hacienda donde se recorrieron cada uno de los espacios a intervenir de los bloques D y E, con los recursos de contrapartida por valor de \$26 mil millones aproximadamente, donde el MEN a través de un préstamo con FINDETER, asignará el 70% y la ETC el 30%, posteriormente queda pendiente de realizar la solicitud de documentación necesaria tanto institucional como de documentos técnicos</p> <p>Para el desarrollo del proyecto en mención, como jurídicos por parte de FINDETER Banca de Desarrollo Territorial ETC, para adelantar el estudio de viabilidad técnica y jurídica del predio a postular para la ejecución de un proyecto INEM Baldomero Sanín Cano, en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas.</p>	<p>Aprobación de licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana No.1</p> <p>Oficio SEM_DESPACHO 135</p>			
--	---	--	--	--	--

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

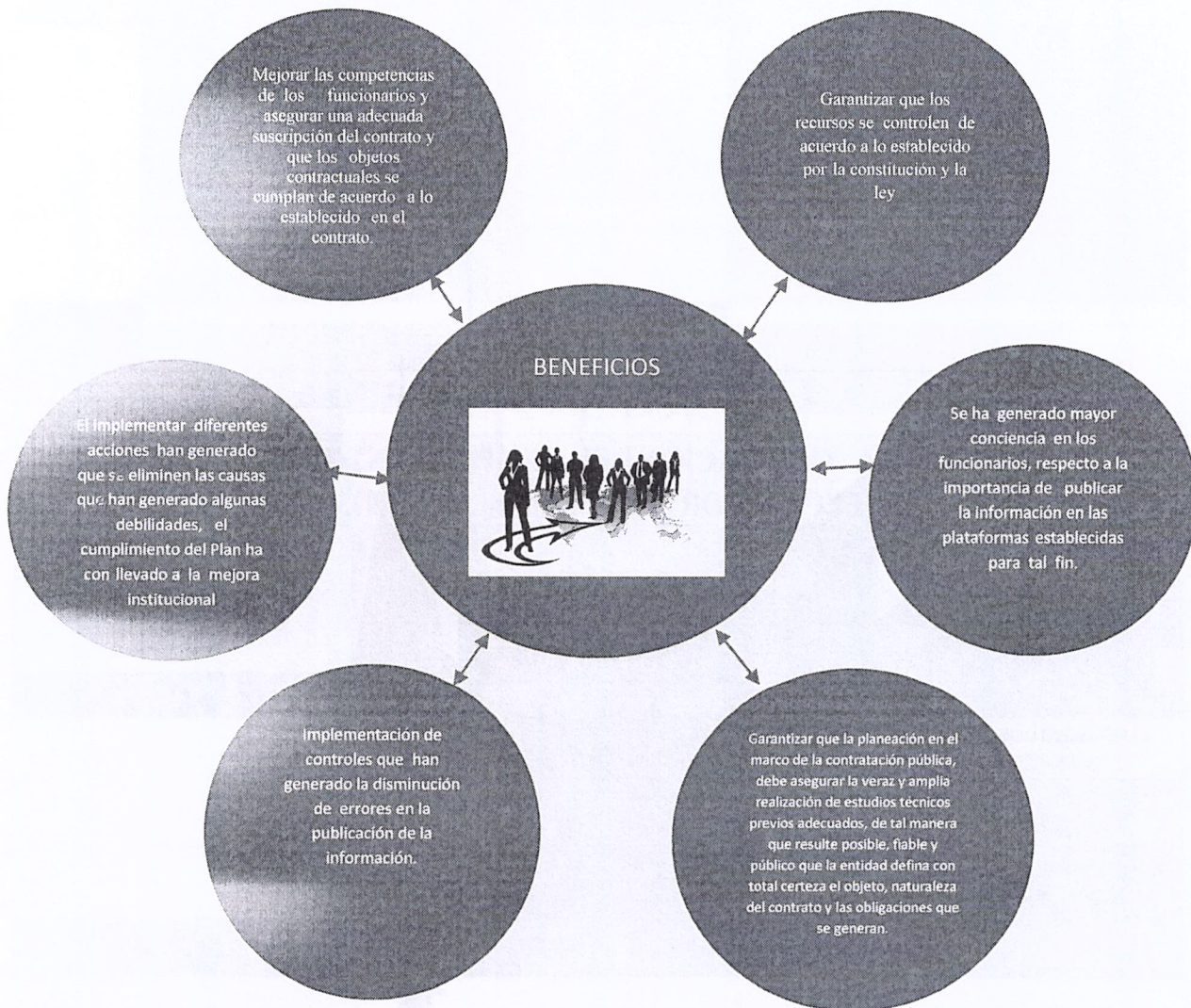
Edificio Alcaldía de Manizales  
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 17000  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.6.1. Dentro de los beneficios están:**

**AUDITORIA 4.1.2023- Gráfica 3**





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.6.2. TABLA 5. RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL SEGUIMIENTO**

EJEMPLO DE LA METODOLOGIA DE LA CALIFICACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON EL ENTE DE CONTROL

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023					RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023						
DEBILIDADES	ACCIONES	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE	DEBILIDADES	ACCIONES	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE
		2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)				2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	
1	1	2			88%	1	1	2			50%
	2	2					2	2			
2	3	2			100%	2	3		1		
3	4		1			3	4		1		
TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		7			88%	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		6			50%
CUMPLIMIENTO ESPERADO		8			100%	CUMPLIMIENTO ESPERADO		5			50%

**RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES**  
**FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023**

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO (SEGÚN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	88%	20%	17,50%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	75%	80%	60,00%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			77,50%		
CONCEPTO ( CUMPLE O NO CUMPLE)			NO CUMPLE	= o > al 80%	< al 80%

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

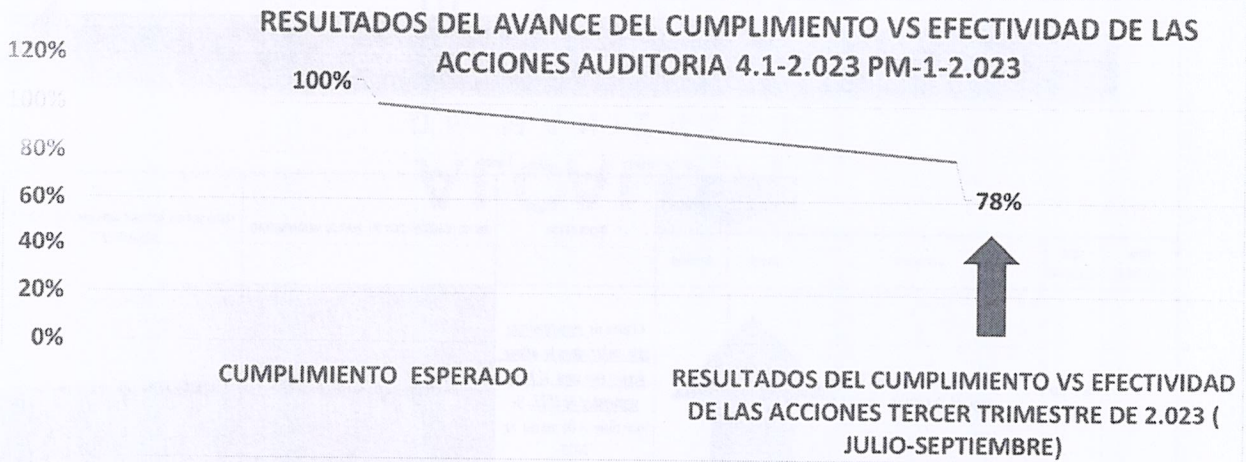






**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

<b>CUMPLIMIENTO ESPERADO</b>	<b>100%</b>
<b>RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO VS EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES TERCER TRIMESTRE DE 2.023 ( JULIO-SEPTIEMBRE)</b>	<b>78%</b>



Dado lo anterior se sugiere continuar con la implementación de las acciones, a fin de eliminar de raíz todas las causas que dieron origen a los hallazgos, garantizando la efectividad de las acciones.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.6.3 CONSOLIDADO SEGUIMIENTO: junio- septiembre de 2.023.****TABLA 6 .SEGUIMIENTO**

SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2023								
ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	OBSERVACION		FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIONES	
			ABIERTO	CERRADO				
1	AU 1-2023	4.1 ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - INEM	68%		El plan de <u>mejoramiento</u> <u>esta en terminos la ultima accion esta para el 30 de septiembre de 2023</u> . Se suscribio 22 de marzo de 2023	miércoles 22 de marzo de 2023	sábado 30 de septiembre de 2023	

SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2023								
ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	OBSERVACION		FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIONES	
			ABIERTO	CERRADO				
1	AU 1-2023	4.1 ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - INEM	78%		El plan de <u>mejoramiento</u> <u>esta en terminos la ultima accion esta para el 30 de septiembre de 2023</u> . Se suscribio 22 de marzo de 2023	miércoles 22 de marzo de 2023	sábado 30 de septiembre de 2023	NUEVO

**\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno- Alcaldía de Manizales**



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Se evidencia avance en el seguimiento de las acciones del plan de mejoramiento por debajo del % esperado, dado lo anterior, se recomienda continuar con las acciones para garantizar que las mismas sean efectivas, **generando que las causas que dieron origen a los hallazgos se eliminen de raíz.**

Como se aprecia en la tabla anterior **Nro 5 seguimiento, la fecha de la última acción planteada en el plan de mejora se encuentra vencida y lleva de cumplimiento y efectividad de las acciones en un 78%** y debería ir en un 100%.

6. **FORTALEZAS**

7. **DEBILIDADES**

8. **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

**8.1.** Se observan acciones pendientes por ejecutar, situación que no permite evidenciar **su efectividad al 100%.**

Por tanto, se sugiere como **mecanismo de control:**

Se analice si es dable, se establezcan diferentes estrategias como son: Alertas preventivas, capacitaciones, reuniones permanentes de " Avance planes de mejoramiento", con el fin de evitar situaciones de desgaste administrativo y se eviten procesos sancionatorios por incumplimiento.



Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**9. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:**



**\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno- Alcaldía de Manizales**

**10. MESA DE TRABAJO**

**11. PROCEDIMIENTO**

**11.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN**

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.



**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento ***siempre y cuando se hayan identificado Debilidades***, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez **(15) días hábiles** para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 6

<b>Causas:</b> Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	<b>Corrección:</b> Acción tomada para corregir la situación presentada.
<b>Acción Correctiva:</b> acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	<b>Acción Preventiva:</b> acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
<b>Área responsable / Proceso:</b> Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	<b>Responsables:</b> Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.





Alcaldía de Manizales

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

**INFORME INF-CI-35-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE EDUCACION**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

  
**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**  
 Directora Administrativa  
 Unidad de Control Interno

  
**MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE**  
 Auditora – Contratista (Quien  
 ejecutó proceso de auditoría)

**Elaboró:** Maria Beatriz Arias A.

